



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS
RIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N° 000187

Valdivia, 11 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución N° 173/789/2017 de fecha 25 de julio 2017, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos a don Marco Poblete Muñoz; en la resolución exenta N° 3058 del 16 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos técnico del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la resolución exenta N° 3269 del 26 de Diciembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa

Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha analizado los formularios antes descritos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N°3058 del 16 de noviembre del año 2017.

3.- Que, en virtud lo antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que la cantidad de 07 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo asignarles el beneficio según se da cuenta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4.- Que, se revisó el presupuesto, y a la fecha existe cobertura disponible en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNASE el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil a N°07 estudiantes, a contar del mes de Junio, que se individualizan en la siguiente tabla:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE ENTIDAD
		ALBARRAN	MATUS	ALTAIRA ARACELY	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
		TRIVIÑOS	ALVAREZ	JEAN CARLOS ROSENDO	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
		VERA	CASTRO	SCARLETT DEL PILAR	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		SILVA	DEL RIO	CRISTIAN MATIAS	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		GUTIERREZ	CARRERA	GARY ISAAC	Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
		BARRERA	CAAMAÑO	BRANDON ALEXANDRE	Postulante	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
		CARCAMO	PADURO	ANGEL DANIEL	Postulante	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.


MARCO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MPM/MOR/PAB/pab

Distribución JUNAEB:
Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional